PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA N°019-2025**
CONTRATISTA:	**YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ**
OBJETO:	CA09-3202032-1-213 Adquisición a todo costo de catorce (14) carpas, para la puesta en marcha de una alternativa productiva, en cumplimiento de la sentencia t-606 de 2015.
VALOR:	**VEINTICUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE ($24.010.000).**
PLAZO:	El contrato tendrá duración de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y auto de aprobación de la póliza.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santa Marta DTCH, 19 de diciembre de 2025

Señores:
YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ
NIT. 1.022.953.793
Tel: 3223608994
Correo: ingequiposysuministros@gmail.com
Dirección: CALLE 42 # 16 - 126 INTERIOR 505 Bucaramanga - Santander

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-DTCA-125-2025
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 019-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el 09/12/2025 a las 9:56 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 019-2025,** teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** CA09-3202032-1-213 Adquisición a todo costo de catorce (14) carpas, para la puesta en marcha de una alternativa productiva, en cumplimiento de la sentencia t-606 de 2015.

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:**

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
49121503	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para acampada y	Equipos para camping y exteriores	Carpas

		exteriores		
95131702	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios móviles	Tiendas carpas y estructuras de membrana	Carpa de poste o de tensión

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega requerido por el área protegida.

1. Requerimientos y Cantidades: En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega requerido por el área protegida.

ITEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LONA Elaborada en Lona laminada PVC 460 Gr/M2 Unicolor (Lona Báltico y/o California), a base de poliéster de alta densidad, tejido plano, resistente a la intemperie, 100% impermeable, traslucida, flexible por ambos lados, protección biosida, protección rayos UV, resistente al rasgado de color a elección. Posibilidad de estampar el logotipo o marca Impermeable. Sellado de alta frecuencia que vulcaniza el material, reforzada en puntos críticos de tensión, con ojálate plástico y reata para sistema de sujeción. Longitud: 1,50m de ancho x2,50m largo x 2.0m de altura.	UND	14
2	PARALES VERTICALES Paral vertical con punta helicoidal y/o con punta fina, de acuerdo al tipo de sustrato que compone la arena de la playa. Estructuras desmontables y livianas, fabricadas en hierro galvanizado corrugado. Varilla de hierro corrugado de 1" (pulgada) Longitud: 1,50m de ancho x1,50m largo x 2.0m de altura Pintura anticorrosiva pintura que tenga en su mayoría estas características: Excelente resistencia a la corrosión en la interfase aire-agua. Facilidad de mantenimiento. Tecnología de baja absorción solar (LSA: Low Solar Absorption). Excelente resistencia al intemperismo con alta retención de color. Mayor rendimiento por litro y disminución del costo por metro cuadrado. Sistemas amigables con el ambiente marino costero Bajo Contenido de VolátilesCOrgánicos (VOC's) Libres de metales y materiales tóxicos (plomo, cromo, alquitrán de hulla, etc.). Nota: Son 4 parales verticales por cada estructura de carpa.	UND	56
3	PARALES SUPERIORES		

	Varilla de Hierro galvanizado corrugado de 5/8" (pulgada). Longitud: 1,50m de anchox 1,94m de largo x 50 cm de altura. Pintura anticorrosiva pintura que tenga en su mayoría estas características: Excelente resistencia a la corrosión en la interfase aire-agua. Facilidad de mantenimiento. Tecnología de baja absorción solar (LSA: Low Solar Absorption). Excelente resistencia al intemperismo con alta retención de color. Mayor rendimiento por litro y disminución del costo por metro cuadrado. Sistemas amigables con el ambiente marino costero Bajo Contenido de VolátilesCOrgánicos (VOC's) Libres de metales y materiales tóxicos (plomo, cromo, alquitrán de hulla, etc.). Nota: Son 7 parales superiores por cada estructura de carpa.	UND	98

2. Invariabilidad de los precios: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

3. Originalidad y Calidad de los elementos a suministrar: El proponente deberá suministrar los elementos instalados nuevos, empacados y de primera calidad y que correspondan a las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

4. Designación de Interlocutor: Designar una persona con capacidad de tomar decisiones y que sirva de interlocutor con el supervisor. En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a:
   Nombre
   Correo electrónico Número de contacto

5. Remisiones y Facturas: Una vez entregados y puesto en funcionamiento los bienes o elementos, el Proveedor deberá emitir factura para los trámites respectivos.

6. Lugar de Entrega, El lugar de entrega de los bienes es en Santa Marta (Magdalena), específicamente en el sector de Bahía Concha, playa principal, corresponde a la Zona de Recreación General Exterior (ZnRGE), en la subzona de reposo, de la unidad de playa, de acuerdo a la solicitud del Supervisor.

7. Transporte: El proponente deberá asumir los costos de transporte que incurra para la entrega de los productos o elementos a adquirir.

8. Ficha Técnica: El proponente deberá entregar la ficha técnica de las carpas propuestas, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

2.3. ADICIONALMENTE DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Adquisición de carpas de playa, para el servicio de alquiler de las carpas en la playa, en el sector de Bahía Concha, como alternativa productiva para los beneficiarios del plan de compensación, en cumplimiento de la sentencia T-606 de 2015. El cual debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el punto 3.2 del presente estudio.

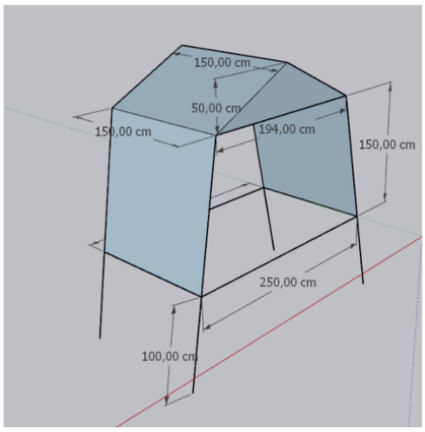


fIGURA 1. Prototipo del Diseño de la infraestructura liviana – a) Carpa de reposo (arriba) - https://drive.google.com/file/d/1_OBnybe4DZEWBAqTjzC3DldnXpKWlIKC/view?usp=sharing,

2.3.2. LOCALIZACIÓN:

La ubicación destinada para el servicio de alquiler de carpas de playa en el sector de Bahía Concha, playa principal, corresponde a la Zona de Recreación General Exterior (ZnRGE), en la subzona de reposo, de la unidad de playa (Ver Figura 2 y Tabla 3).

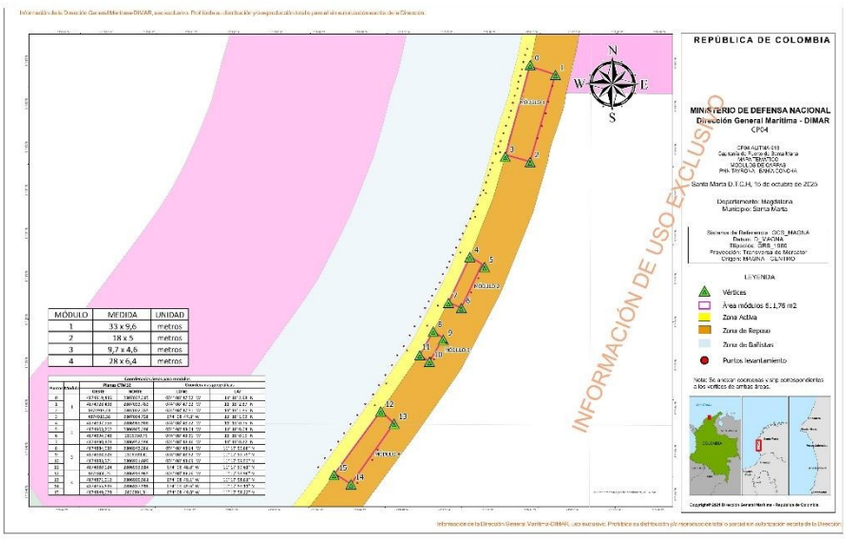


Figura 2. Mapa y coordenadas de Localización de las carpas para la operación de la idea de negocio de alquiler de carpas de playa – Sector Nororiental – Bahía Concha – PNNT (Tomado de: DIMAR, 2025. Concepto Técnico - No. 14202502605 - MD-DIMAR-CP04-ALITMA - Santa Marta 17/10/2025).

Tabla 3. Coordenadas geográficas y planas del área de interés - Localización de las carpas para la operación de la idea de negocio de alquiler de carpas de playa – Sector Nororiental – Bahía Concha – PNNT.

Coordenadas áreas para módulos					
Puntos	Modulo	Planas CTM12		Coordenadas geográficas	
		OESTE	NORTE	LONG	LAT
0	1	4874919,435	2807037,315	074° 08' 47.52" W	11° 18' 2.98" N
1		4874928,438	2807033,783	074° 08' 47.22" W	11° 18' 2.87" N
2		4874919,41	2807002,785	074° 08' 47.51" W	11° 18' 1.86" N
3		4874910,58	2807004,728	074° 08' 47.8" W	11° 18' 1.92" N
4	2	4874897,956	2806968,908	074° 08' 48.22" W	11° 18' 0.75" N
5		4874903,202	2806965,398	074° 08' 48.04" W	11° 18' 0.64" N
6		4874894,948	2806950,76	074° 08' 48.31" W	11° 18' 0.16" N
7		4874890,378	2806952,596	074° 08' 48.46" W	11° 18' 0.22" N

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Garantizar la calidad de los elementos entregados, asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
3. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
4. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
5. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
6. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no superior a cinco (5) días efectuará la reposición de los bienes según el sitio de entrega.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
9. Comunicar a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
11. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor el soporte de pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
12. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
13. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

14. El contratista deberá mantener fijos los precios de los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
15. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
16. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El contrato tendrá duración de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y auto de aprobación de la póliza.

6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE ($24.010.000).** Incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO:

FONAM - Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONDO NACIONAL AMBIENTAL, NIT 901.037.393-8, pagará el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la entrega total de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

- ✓ La factura presentada debe ser a nombre de FONAM - Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONDO NACIONAL AMBIENTAL, NIT 901.037.393-8.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

NOTA: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

8. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 36925 del 2025.

9. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria tipo Ahorros No. 79269202900 de Bancolombia.

11. **GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de ,dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en **FONAM - Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del FONDO NACIONAL AMBIENTAL, NIT 901.037.393-8,** Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

    A. **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

    a) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza

12. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. **CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

16. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por los jefes de las áreas protegidas PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA**,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el

CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de entrega de los bienes es en Santa Marta (Magdalena), específicamente en el sector de Bahía Concha, playa principal, corresponde a la Zona de Recreación General Exterior (ZnRGE), en la subzona de reposo, de la unidad de playa, de acuerdo a la solicitud del Supervisor.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta, Magdalena.

Cordial Saludo,

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2025.12.19 09:48:52 -05'00'

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

Elaboró:

Rosa Elena Ospino Mercado
Abogada Contratista DTCA

Revisó:

Marieth Casallas Useche
Coordinadora Administrativa y Financiera DTCA